



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON LUÍS SOLÍS VILLA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
DOÑA ROSA CHAMIZO CHAMIZO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Ante la ausencia del señor alcalde, preside la sesión el primer teniente de alcalde, don Luis Solís Villa.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE
LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones (dos) celebradas por la Junta de Gobierno Local el día 14 de julio de 2015, de carácter extraordinario y ordinario, respectivamente, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración a los mismos, y no existiendo ninguna, son aprobados por unanimidad; salvando los siguientes errores materiales:

- En la numeración de los asuntos (del uno al trigésimo séptimo) contenidos dentro del asunto primero del orden del día (*"disposiciones de interés, anuncios y comunicaciones oficiales"*), que debe empezar en todos los casos por el dígito 1.

- En la numeración de los asuntos (del uno al decimotercero) contenidos dentro del asunto segundo del orden del día (*"asuntos en materia de competencias delegadas por la alcaldía"*), que debe empezar en todos los casos por el dígito 2.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 167, de 14 de julio.

2.2. Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se delimita y define la zona de distribución autorizada para la prestación del suministro de gas natural en el municipio de Villanueva de la Serena en aplicación de la disposición adicional primera del Decreto 183/2014, de 26 de agosto (expediente G-AZ/003/15); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 136, de 16 de julio.

2.3. Resolución de 2 de julio de 2015, de la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros que se desarrollará entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del año 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 136, de 16 de julio.

2.4. Resolución de 10 de julio de 2015, de la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas, por la que se amplía el ámbito de funcionamiento del registro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

telemático a la recepción de cuentas anuales de sociedades mercantiles y consorcios, información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 170, de 17 de julio.

2.5. Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 170, de 17 de julio.

2.6. Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 171, de 18 de julio.

2.7. Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 171, de 18 de julio.

2.8. Real Decreto 667/2015, de 17 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en lo que se refiere a cinturones de seguridad y sistemas de retención infantil homologados; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 171, de 18 de julio.

2.9. Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura extraordinario nº 2, de 18 de julio.

2.10. Decreto 177/2015, de 17 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de don Manuel Mejías Tapia; publicado en el Diario Oficial de Extremadura extraordinario nº 2, de 18 de julio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada "*Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños*" (ALREX), con domicilio en esta ciudad, en calle Espronceda, nº 7, planta 3ª, y CIF G06033526; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el pasado 17 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente presupuesto, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación denominada "*Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños*" una subvención de mil ochocientos cuarenta y seis (1.846) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Servicios Sociales y Familia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria, a las concejalías delegadas de Hacienda y de Servicios Sociales y Familia, y a los Servicios de Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente de la encomienda de gestión a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. de los trabajos de mantenimiento del campo de golf ubicado en el paraje "Quinto Coto", y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2014 se encomendó a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. la ejecución de los trabajos de mantenimiento del campo de golf ubicado en el paraje "Quinto Coto", por el plazo de un año, concretándose la gestión material de la encomienda en las actividades descritas en el estudio elaborado por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego; y se autorizó un gasto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sesenta y cinco mil euros (65.000) con cargo a la partida 0021/171/210.01 del Presupuesto General del citado ejercicio.

RESULTANDO: Que el 29 de mayo de 2014 se formalizó en documento administrativo la citada encomienda de gestión, habiéndose publicado la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de 3 de junio; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 14 de octubre de 2014, acordó modificar la redacción de la cláusula sexta del instrumento de formalización de la encomienda de gestión referenciada, en el sentido de que el Ayuntamiento abonaría las cantidades correspondientes a medida que se fuera certificando la realización de las actividades objeto de la encomienda de gestión por el servicio municipal competente, con entrega de factura detallada.

RESULTANDO: Que el 12 de noviembre de 2014 se formalizó en documento administrativo la adenda a la citada encomienda de gestión, habiéndose publicado la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219, de 17 de noviembre; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2015 se aprobó la conformidad con la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión y se ordenó el pago de la cantidad de cincuenta mil ciento setenta y seis euros con veinticinco céntimos (50.176,25) a favor de la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.

RESULTANDO: Que el pasado 26 de junio se emitió por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego acta de conformidad sobre la realización del objeto de la citada encomienda de gestión, en la que se pone de manifiesto que con fecha 3 de junio anterior se habían realizado satisfactoriamente la totalidad de los trabajos encomendados, entendiéndose por tanto finalizada la encomienda, y proponiendo el pago del saldo resultante de catorce mil ochocientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (14.823,75).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, el día 16 de julio actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización total del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del campo de golf ubicado en el paraje "Quinto Coto", formalizada en documento administrativo el día 29 de mayo de 2014, y posteriormente modificada mediante documento suscrito el 12 de noviembre siguiente.

Segundo. Ordenar el pago de la cantidad de catorce mil ochocientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (14.823,75) a favor de la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad interesada, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Vista la certificación final de obras del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Bahamonde; comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, se adjudicó a la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., con CIF B06622674, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Valle del Jerte, nº 13, de esta ciudad; el contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de ciento treinta y cinco mil setecientos cuatro euros con tres céntimos (135.704,03), más veintiocho mil cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y cinco céntimos (28.497,85) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 13 de febrero de 2015.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación final de obras del contrato referenciado, que ha sido intervenida favorablemente en el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2015 se impusieron al contratista penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato, por el retraso producido en la ejecución de las obras, las cuales deberán hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se ha determinado el importe de dichas penalidades en setecientos dos euros (702), tomando en consideración que han transcurrido veintiséis (26) días desde la finalización del plazo de ejecución de las obras.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado *"Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28"*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; por un importe, IVA incluido, de dieciséis mil setenta y dos euros con setenta y dos céntimos (16.072,72), ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.

Segundo. Imponer al contratista penalidades por importe de setecientos dos euros (702) por el retraso en la ejecución de las obras, que se harán efectivas mediante deducción de la cantidad a abonar correspondiente a la certificación final de las obras.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Vista la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "*Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial*", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, se adjudicó a la entidad mercantil CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A., con CIF A79222709 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan de la Cierva, nº 40, de Mérida (Badajoz); el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "*Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial*", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y setenta y seis céntimos (657.458,76), más ciento treinta y ocho mil sesenta y seis euros y treinta y cuatro céntimos (138.066,34) de IVA; siendo también a cargo del contratista la ejecución de unas mejoras por un importe de ciento sesenta y tres mil seiscientos diecisiete euros y cuarenta y un céntimos (163.617,41), más treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (34.359,66) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la entidad mercantil adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 7 de julio de 2014.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación final de obras del contrato referenciado, que ha sido intervenida favorablemente en el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de esta última norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado *"Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial"*, redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por un importe, IVA incluido, de setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (79.549,74).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio de *hosting*, seguridad y mantenimiento de la plataforma *"Start Sede"* del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un período de tres años; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2015, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio de *hosting*, seguridad y mantenimiento de la plataforma "Start Sede" del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un período de tres años; se autorizó el gasto que representa la contratación del referido servicio en el ejercicio de 2015, por un importe de trece mil cuatrocientos diez euros con ochenta y ocho céntimos (13.410,88), desglosado en once mil ochenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (11.083,38) de precio, y dos mil trescientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (2.327,50) de IVA, con cargo a la partida 0014/491/21600 del vigente presupuesto; comprometiéndose a reservar el crédito necesario en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados, según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas capacitadas para la ejecución del contrato, a saber:



TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
EXPERIENCE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.
EMFRO CONSULTORES, S.L.
ADVANCED TECHNOLOGICAL KNOWLEDGE, S.A.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio social en calle Gran Vía, nº 28, de Madrid, y CIF A82018474; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos (54.424,79), más once mil cuatrocientos veintinueve euros con veintiún céntimos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(11.429,21) de IVA; en total, pues, de sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro euros (65.854).

RESULTANDO: Que se ha emitido informe de fiscalización del expediente por la Intervención, en sentido favorable, el día 16 de julio actual, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación de un servicio de *hosting*, seguridad y mantenimiento de la plataforma "Start Sede" del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un período de tres años; la presentada por la entidad mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio social en calle Gran Vía, nº 28, de Madrid, y CIF A82018474; comprensiva de un precio de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos (54.424,79), más once mil cuatrocientos veintinueve euros con veintiún céntimos (11.429,21) de IVA; en total, pues, de sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro euros (65.854); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, dos mil setecientos veintiún euros con veintitrés céntimos (2.721,23), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos, a las Concejalías delegadas de Hacienda y E-Administración e Innovación Tecnológica; a los Servicios de E-Administración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto, a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Sentencia nº 486/2015, de 14 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura -*contra la que cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo*-, recaída en el procedimiento ordinario nº 137/2013, por la que se estima íntegramente el recurso presentado por la representación procesal del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se declara la nulidad del acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, con imposición de costas a las partes demandadas.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de julio de 2015:

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones (dos) celebradas por la Junta de Gobierno Local el día 14 de julio de 2015, de carácter extraordinario y ordinario, respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de mil ochocientos cuarenta y seis (1.846) euros a la asociación denominada "Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2015.

3.2. *Encomiendas de gestión.* Aprobación de la conformidad con la realización total del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del campo de golf ubicado en el paraje "Quinto Coto", formalizada en documento administrativo el día 29 de mayo de 2014, y posteriormente modificada mediante documento suscrito el 12 de noviembre siguiente; ordenando el pago de la cantidad de catorce mil ochocientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (14.823,75) a favor de la citada sociedad municipal.

3.3. *Obras.* Aprobación de la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; por un importe, IVA incluido, de dieciséis mil setenta y dos euros con setenta y dos céntimos (16.072,72), ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.; con imposición al contratista de penalidades, por un importe de setecientos dos euros (702), por el retraso en la ejecución de las obras, que se harán efectivas mediante deducción de la cantidad a abonar correspondiente a la certificación final de las obras.

3.4. *Obras.* Aprobación de la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de pabellón multiusos en el recinto ferial", redactado por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por un importe, IVA incluido, de setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (79.549,74); ordenando el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil CORSIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.

3.5. *Servicios.* Estimación como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación de un servicio de hosting, seguridad y mantenimiento de la plataforma "Start Sede" del Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Villanueva de la Serena, por un período de tres años; de la presentada por la entidad mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., comprensiva de un precio de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos (54.424,79), más once mil cuatrocientos veintinueve euros con veintiún céntimos (11.429,21) de IVA; en total, pues, de sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro euros (65.854); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo